



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2021-113429274- -APN-ATPL#MT

En la ciudad de La Plata, a los **26 días del mes de noviembre de 2021**, siendo las 12.40hs., en la sede de la AGENCIA TERRITORIAL LA PLATA del MTEySS, ante mi funcionaria actuante Abog. Verónica Daniela Mujico, en forma espontánea COMPARECEN: por la parte GREMIAL en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISION Y PERMANENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.T.C.A.P.R.A.)** los señores Celso Horacio Gómez, DNI 23.013.282, Secretario Adjunto, Sr. Gustavo Marcelo Fernández, DNI N. 25.770.790, Secretario de Finanzas y la Sra. Diana Cristina Prieto, DNI N. 24.383.186, Secretaria de Organización y en carácter de miembros negociadores conforme la nómina adjunta en la página 6 del IF 2021-113431425-APN- - ATPL#MT (orden 2) y; por la parte EMPRESARIA, en representación de la Cámara denominada **ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - HOTELERÍA - GASTRONOMIA – TURISMO (ASEN)**, el Sr. Claudio Alejandro Papisidero Ricco, DNI 32.037.188, en carácter de presidente, Sr. Facundo Emanuel Stepniewski DNI. 32.452.139 vicepresidente y vocal primero Sr. Miguel Ángel Maldonado, DNI N. 8.573.242, todos ellos en carácter de miembros paritarios designados conforme la nómina que obra en la página 7 del IF 2021-113431425-APN- - ATPL#MT (orden 2).-----

Abierto el acto, **AMBAS PARTES, MANIFIESTAN** que vienen en este acto, en el marco del Convenio Colectivo N° 717/15, los aquí presentes todos integrantes de la COMISION NEGOCIADORA, , vienen en **conjunto y de común acuerdo a ratificar la ACTUALIZACION PARITARIA 2021, firmada con fecha 18 DE NOVIEMBRE 2021 que en el presente acto exhiben y acompañan a las actuaciones de la referencia. Declaran que las firmas insertas al pie del mismo les corresponden y solicitan su HOMOLOGACION.**

No siendo para más se da por finalizado el presente acto, siendo las 13.15 hs. del día de la fecha, firmando los comparecientes para constancia, previa lectura y ratificación de lo aquí expuesto. -----

Handwritten signature in blue ink
Oste
Papisidero



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que los presentes actuados serán elevados a la superioridad a los fines del control de legalidad conforme la Ley 14.250 y normas concordantes. -----

FIRMA PARTE SINDICAL

FIRMA PARTE EMPRESARIA

Dra. VERÓNICA D. MUJIC
Agencia Territorial La Plata
M.P. y T.
Leg. 23620

ACTUALIZACIÓN PARITARIA AÑO 2021

S.U.T.C.A.P.R.A. C/ ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ASEN)

En la Ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de noviembre de 2.021, suscriben el presente acuerdo paritario, Celso Horacio Gomez, DNI N° 23.013.282, Secretario Adjunto, Gustavo Marcelo Fernández, DNI N° 25.770.790, Secretario de Finanzas y Diana Cristina Prieto, DNI N° 24.383.186, Secretaria de Organización y Administración, y en representación del cupo femenino de la actividad, del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTCAPRA), en adelante EL SINDICATO, por un lado, y los señores Claudio Alejandro Papisidero Ricco, DNI 32.037.188, presidente, Facundo Emmanuel Stepniewski, DNI 32.452.139, vicepresidente y Miguel Ángel Maldonado, DNI N° 8573242, Vocal Primero, de la ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ASEN), en adelante LA CÁMARA EMPRESARIA, por el otro, quienes de mutuo acuerdo y en marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 717/15, oportunamente celebrado entre ambos, reconociendo y ratificando sus legítimas representatividades, acuerdan por medio de la presente establecer los siguientes puntos. A saber:

Se establece la Comisión Negociadora, integrada por los arriba mencionados, y firmantes del presente acuerdo, en razón de sus representaciones respectivas, tanto del SINDICATO como de la CÁMARA EMPRESARIA, resultan con facultades suficientes al efecto.

Proceden, en este sentido, en forma subsiguiente, establecer y actualizar los salarios en el marco de una nueva negociación de acuerdo paritario de las diferentes categorías de trabajadores enmarcados en el CCT supra citado y fuente del presente. Verbigracia, establecen para todas las categorías, una actualización inmediata del cincuenta por ciento (50%) sobre las remuneraciones teniendo en cuenta la actualización por cláusula de revisión del acuerdo 468/2021, en proceso de homologación por EX 2021-74249758-APN-ATPL#MT, el que será aplicable desde la firma del presente por las partes y por el plazo de vigencia que resulte de la firma de una nueva negociación paritaria.

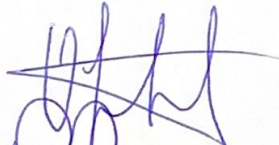
Es así que dichas escalas salariales (básicos convencionales) quedan conformados de la siguiente manera:

Categoría	Salario mensual básico
Categoría Controlador de Entretenimiento en General:	54829,12
Categoría Encargado de Control de Entretenimiento en General:	59952,97
Categoría Jefe de Control de Entretenimiento en General:	65999,79
Categoría Controlador de Eventos en General (Públicos- Deportivos).....	54829,12
Categoría Encargado de Control de Eventos en General (Públicos- Deportivos). ..	59952,97
Categoría Jefe de Control de Eventos en General (Públicos- Deportivos).....	65999,79
Categoría Controlador de Comercio, Industria y Logística en Gral.....	54829,12
Categoría Encargado de Control de Comercio, Industria y Logística en Gral.....	59952,97
Categoría Jefe de Control de Comercio, Industria y Logística en Gral.....	65999,97


Actualización de aporte por capacitación, conforme art. 37 CCT 717/2015, se incrementaran en un cincuenta por ciento (50%), estableciéndose en la suma de trescientos pesos mensuales (300).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la voluntad y representación colectiva de ambas entidades, en estricto cumplimiento y en observancia del ordenamiento jurídico vigente es que, quienes suscriben, solicitan la HOMOLOGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN.

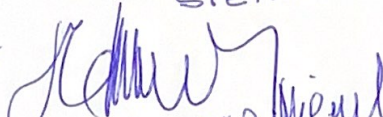
En este estado, finalizado el acto, firman los comparecientes a pie, previa lectura en voz alta y plena ratificación unánime.




PROSIDERS



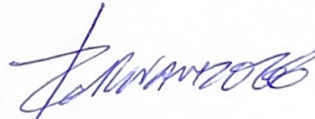
STEPNIEWSKI FACUNDO.



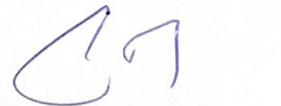
MARCONATO MIGUEL



Díaz C. Prieto



FERNANDEZ GUSTAVO



CELSO GONZALEZ